INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS MITIGACIÓN EN EL SECTOR DELICIAS DEL CARMEN, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN DE LA CUIDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL IDIGER- CM-001-2020

	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA
1	SAICON SAS	RECHAZADO POR NO SUBSANAR
2	ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA	RECHAZADO
3	INGCONSA SAS	CUMPLE
4	HR ING SAS	CUMPLE
5	C. INTERVENTORIA EL CARMEN	CUMPLE
6	JDL INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	RECHAZADO POR NO SUBSANAR
7	CONSORCIO LAS DELICIAS	CUMPLE
8	2L proyectos sas	CUMPLE
9	INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S	CUMPLE
10	CNP	RECHAZADO POR NO SUBSANAR
11	Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS	CUMPLE
12	INGEOLLANOS SAS	CUMPLE
13	ortega roldan	CUMPLE

EVALUACION JURIDICA 13 DE FEBRERO DE 2020

JUAN DAVID RIVERA
VERIFICADOR JURIDICO

OLGA SERRANO
VERIFICADORA JURIDICA

DAVID ZAMBRANO
VERIFICADOR JURIDICO

DIANA BARBOSA
VERIFICADORA JURIDICA

LEIDY ALVAREZ
VERIFICADORA JURIDICA

ANDRES VILLAFRADEZ
VERIFICADOR JURIDICO

MARIA FABREGAS
VERIFICADORA JURIDICA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

IDIGER-CM-001-2020
VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS MITIGACIÓN EN EL SECTOR DELICIAS DEL CARMEN, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN DE LA CUIDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

PRESUPUESTO: El costo oficial total (Incluido IVA) de la interventoría , administrativa, técnica, financiera, social y ambiental derivada del concurso de méritos abierto se estima en la suma **de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 33.263.148,00)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2016 del 04 de diciembre de 2019, del código presupuestal 3-4-100-104-203-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES".

2.5.2 REQUISITOS JURÍDICOS	**SAICON SAS** NIT: 900.641.841-2	**ALVARO AUGUSTO VERGARA** CEDULA: 79.687.047
Persona Natural	N/A	APLICA
Persona Jurídica Privada	APLICA	N/A
Consorcio o Unión Temporal	NA	N/A
a. Carta de Presentación de la propuesta (Anexo N. 1) Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para	**CUMPLE**	

ello. (Anexo N. 1)La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna. En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa. Cuando el Representante Legal del Proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente, la propuesta deberá venir avalada por un profesional en estas ramas. (De igual forma debe hacerse en caso de tratarse de personas naturales que no ostente el título de Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente).		
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente en el caso de persona natural. En el caso de personas jurídicas fotocopia dela cédula del representante legal, según corresponda Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía. Si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por autoridad competente. Si el proponente es persona jurídica, el representante legal deberá	**CUMPLE**	

aportar copia de la cédula de ciudadanía, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.		
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la Autoridad Competente. El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre. En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura	CUMPLE FECHA DE EXPEDICION: 16 DE ENERO DE 2020 RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: 1 DE ABRIL DE 2019 ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019 Se certifica la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.	

contratación que se adelante. En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el referido documento. En caso que el oferente no deba estar inscrito en la Cámara de Comercio ni tener Registro Mercantil, deberá aportar el documento que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.		
d. Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.	N/A	
e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2010 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 - Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, podrán participar en el presente	**CUMPLE** **FECHA DE EXPEDICION: 16 DE ENERO DE 2020** **FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/11**	

proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio. De igual manera, también pueden presentar oferta los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia. Todos los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP, deberán presentar con su propuesta su certificado de inscripción en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito. Quedan exceptuados de este requisito las personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que expresamente indique la Ley. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de Ley 1882 de 2018. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes aspectos jurídicos en el RUP:	**FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/04/15**	

1. Personas Naturales. La Persona Natural acreditará que se encuentra inscrito en el RUP a la fecha de presentación de la propuesta. Además debe adjuntar fotocopia de su documento de identidad.	N/A	
2. Personas Jurídicas. Deberán acreditar: La persona Jurídica acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales siguientes (término de duración, representación legal y objeto social). a. Que la persona jurídica se halle legalmente constituida y que el término de duración de su existencia no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más. b. Que su representante legal se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.	CUMPLE	
f) Inscripción en el RUP El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, la solicitud de este certificado se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme al cierre y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. Si este no se encuentra en firme se dará aplicación a lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018".	CUMPLE	
g) Garantía de Seriedad de la Propuesta. El oferente deberá constituir a nombre del	NO CUMPLE	NO SE APORTA GARANTIA

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER con NIT 800.154.275-1, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; esta garantía, debe constituirse de conformidad con los términos y condiciones que se señalan en las Condiciones Especiales de Contratación. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben estar contenidos en el cuerpo de la garantía: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento	*(No se Incluyeron los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, los cuales deben estar contenidos en el cuerpo de la garantía.)* LIBERTY SEGUROS No POLIZA: 90017802 VALOR ASEGURADO: 3,326,314.80 VIGENCIA: 30/01/20 A 10/05/20 TOMADOR: SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION S A S BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER	PROPUESTA RECHAZADA **Garantía deberá ser aportada al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo de la oferta, conforme al parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.**

de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. El IDIGER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)". Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal la propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad. La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una validez igual a la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La misma deberá ser aportada al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo de la oferta, conforme al parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.		

h) Documentos Confidenciales Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.	N/A	
i) No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.	**CUMPLE**	

j) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes **PARAFISCALES PERSONA NATURAL.** (ANEXO 4A) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el ANEXO 4A, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el anexo correspondiente. NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya	**N/A**	

tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales de los últimos seis (6) meses. NOTA 3: El proponente persona natural empleador estará exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes conforme al segundo (2) del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario; lo anterior deberá indicarlo en el anexo correspondiente y así declararlo. ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS PERSONAS NATURALES REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL		

PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.		
k) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 4B). Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO 4B, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus	**CUMPLE**	

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO 4B, exigido. NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo. NOTA 2: ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD		

SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012. NOTA 3: Junto con el anexo correspondiente deberán anexar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores.	N/A	
I) Fotocopia de la Inscripción en el RUT – Registro Único Tributario La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar	NO CUMPLE	

directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente el Registro único Tributario, deberá estar actualizado a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC). *m) Fotocopia de la Inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria La fotocopia de la inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá; para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la suscripción del contrato. El RIT deberá estar actualizado a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.*	CUMPLE	
n) Antecedentes Disciplinarios y Judiciales El IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad, así mismo, igualmente que no	CUMPLE	

registre sanciones e inhabilidades disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.		
h) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 "Recomendaciones en Materia de Contratación", expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará, si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentra al día en pago de multas impuestas con ocasión al código de policía, señaladas en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. Para lo cual la entidad verificará el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual. Es de aclarar, que se verificará que el proponente se encuentre al día en el pago de multas que le han sido impuestas; y en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha	CUMPLE	

consulta no se encuentre actualizada, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente con su oferta". o) Pacto de Transparencia (Anexo No.2) El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.	CUMPLE	
RESUMEN	SAICON SAS NIT: 900.641.841-2 PROPUESTA RECHAZADA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5, DE LA LEY 1882 DE 2018, SE RECHAZA LA PROPUESTA, POR NO SUBSANAR LOS ASPECTOS JURIDICOS SOLICITADOS.	ALVARO AUGUSTO VERGARA CEDULA: 79.687.047 <u>PROPUESTA RECHAZADA</u> NO SE APORTÓ GARANTIA. Garantía deberá ser aportada al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo de la oferta, conforme al parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020

DAVID ALEJANDRO ZAMBRANO HERRERA
VERIFICADOR JURIDICO

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

CONCURSO DE MERITOS IDIGER No. IDIGER- CM-001 -2020

VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: "INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS MITIGACIÓN EN EL SECTOR DELICIAS DEL CARMEN, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN DE LA CUIDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL."

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 33.263.148,00) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2016 del 04 de diciembre de 2019, del código presupuestal 3-4-100-104-203-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES".

2.3.1 REQUISITOS JURÍDICOS	**HR INGENIERIA SAS NIT: 830.133.073-1**	**JDL INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S Nit: 900498264-1**
Persona Natural	N/A	NA
Persona Jurídica Privada	APLICA	NA
Consorcio o Unión Temporal	NA	APLICA
a. Carta de Presentación (Anexo 1) Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. **(Anexo No.1)** En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.	CUMPLE	CUMPLE Se consultó a través de COPNIA en línea en donde se certificó que la matricula se encuentra vigente.

Cuando el Representante Legal del Proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente, la propuesta deberá venir avalada por un profesional en estas ramas. (De igual forma debe hacerse en caso de tratarse de personas naturales que no ostente el título de Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente).		
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio – Matrícula Mercantil o Documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la Autoridad Competente.		
El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.	CUMPLE Certificado de fecha 28-01-2020 Renovacion:19-03-2019	CUMPLE Certificado de fecha 2020/01/28 Renovacion:04/03/2019
En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.	CUMPLE	CUMPLE
En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el referido documento.	N/A	N/A
e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.		

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite **"Inscripción de personas extranjeras"** del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP	CUMPLE	CUMPLE
Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar actualizada y en firme al cierre del proceso, el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. En caso de que este certificado haya sido suministrado al IDIGER por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que el IDIGER le tome y anexe al expediente de este concurso, siempre y cuando el proponente indique EN SU PROPUESTA, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este concurso se cumplan.	CUMPLE	CUMPLE
En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, si la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. De conformidad con el Decreto mencionado anteriormente, se verificarán los siguientes aspectos jurídicos en el RUP. **NOTA No. 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP**	CUMPLE Fecha de Expedición: 28/01/2020 Inscripción: 2014/05/10 Renovación: 2019/03/30	CUMPLE Fecha de Expedición: 28/01/2020 Inscripción: 2012/02/07 Renovación: 2019/05/09
1. Personas Naturales. La Persona Natural acreditará que se encuentra inscrito en el		NA

RUP a la fecha de presentación de la propuesta. Además, debe adjuntar fotocopia de su documento de identidad.	N/A	
2. Personas Jurídicas. Deberán acreditar: La persona Jurídica acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales siguientes *(termino de duración, representación legal y objeto social).*	CUMPLE	CUMPLE
a. Que se halle legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad **no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.**	CUMPLE	CUMPLE
b. Que su representante legal se halle facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.	CUMPLE	CUMPLE
3. Consorcio o Uniones Temporales. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además del RUP de cada uno de los integrantes que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciados firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. ***NOTA: EL IDIGER se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.***	N/A	NA
En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos: • La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.	N/A	NA

• Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del IDIGER.	N/A	NA
• En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.	N/A	NA
• Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y un (1) año más.	N/A	NA
• El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá ser similar al del objeto a contratar.	N/A	NA
• La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.	N/A	NA
f) Inscripción El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, la solicitud de este certificado se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme al cierre y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.	CUMPLE	CUMPLE

Dicho documento deberá ser expedido como mínimo con treinta días de anterioridad al cierre, el proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado RUP, cual **deberá estar actualizado y en firme.** ***NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP***		
g) Garantía de Seriedad de la Propuesta. El oferente deberá constituir a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER con NIT 800.154.275-1, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. **La garantía de seriedad de la Oferta deberá estar firmada en original.** ***La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una validez igual a la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.***	CUMPLE SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza No. 21-44-101316354 Vigencia del 31/01/2020 al 10/05/2020 Valor asegurado $3.326.314.80 Proponente ajusta la garantía de seriedad de la oferta conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones.	NO CUMPLE SEGUROS MUNDIAL Póliza No. CG-1019452 Vigencia del 29/01/2020 al 30/04/2020 Valor asegurado $3.326.314.80 La vigencia de la póliza no cubre los 90 días, puesto que debe cubrirse a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Se solicita corregir la póliza.
h) Documentos Confidenciales Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.	N/A	N/A
i) No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus	CUMPLE	CUMPLE

integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.		
j) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 4A). Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 4A, firmado en original**, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.**	CUMPLE	CUMPLE
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 4A aquí exigido. **NOTA 1**: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.	N/A	NA
NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el		

correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales de los últimos seis (6) meses.	NA	NA
NOTA 3: El proponente persona natural empleador estará exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes conforme al segundo (2) párrafo del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario; lo anterior deberá indicarlo en el anexo correspondiente y así declararlo.	N/A	NA
k. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 4B). Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO 4B, firmado en original**, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se debe cumplir con las notas	CUMPLE	CUMPLE

correspondientes señaladas en el literal en mención		
NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.	N/A	NA
NOTA2: *ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.*	CUMPLE	CUMPLE
NOTA 3: Cuando el proponente persona jurídica sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta para Equidad - CREE, de conformidad el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 31 y 35 de la Ley 1607 de 2012, será beneficiario de la exoneración de aportes parafiscales (Sena e ICBF) y seguridad social en salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. La anterior condición se debe indicar en el anexo correspondiente y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.	NA	NA

NOTA 4: Junto con el anexo 3B deberán allegar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores).	NA	NA
Fotocopia de la cédula del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
i) Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente el Registro único Tributario, **deberá estar actualizado.**	CUMPLE	CUMPLE
m. Fotocopia de la inscripción en el RIT – Registro Único de Información Tributaria La fotocopia de la inscripción en el RIT registro único de información tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la suscripción del contrato. El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos	CUMPLE	N/A

CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.		
n) Antecedentes Disciplinarios y Judiciales El IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad, así mismo, igualmente que no registre sanciones e inhabilidades disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.	CUMPLE Se verifican los antecedentes en Procuraduría, Personería y Policía Nacional y el Proponente (PJ y RL) no registra antecedentes y/o sanciones que lo puedan inhabilitar.	CUMPLE Se verifican los antecedentes en Procuraduría, Personería y Policía Nacional y el Proponente (PJ y RL) no registra antecedentes y/o sanciones que lo puedan inhabilitar.
o) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional. Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 "Recomendaciones en Materia de Contratación", expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará, si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentra al día en pago de multas impuestas con ocasión al código de policía, señaladas en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. Para lo cual la entidad verificará el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual.	CUMPLE	CUMPLE
p) Pacto de Transparencia (Anexo No.2) El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá	CUMPLE	CUMPLE

asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.		
RESUMEN	**HR INGENIERIA SAS NIT: 860090531-4**	**JDL INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S Nit: 900498264-1**
	CUMPLE JURIDICAMENTE	**RECHAZADO JURIDICAMENTE** 1. El proponente no ajustó la póliza por frente a la la vigencia de amparo el cuál no cubría los 90 días desde que se cerró el respectivo proceso.

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2020

Juan David Rivera

JUAN DAVID RIVERA MÉNDEZ
VERIFICADOR JURIDICO

CONCURSO DE MERITOS IDIGER No. IDIGER-CM-001-2020

VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: "INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS MITIGACIÓN EN EL SECTOR DELICIAS DEL CARMEN, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN DE LA CUIDAD DE BOGOTÁDISTRITO CAPITAL."

El costo oficial total (Incluido IVA) de la interventoría , administrativa, técnica, financiera, social y ambiental derivada del concurso de méritos abierto se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 33.263.148,00)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2016** del **04 de diciembre de 2019**, del código presupuestal **3-4-100-104-203-19** de la línea de inversión **"EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES."**

En los costos de personal se incluyó el factor multiplicador, el cual no es un elemento evaluable en la presentación de la propuesta sino es un requisito para el seguimiento contractual; sin embargo este debe ser anexo a la propuesta económica. Este elemento debe ser tenido en cuenta para la elaboración de la oferta económica. Para la presentación del Factor Multiplicador, el oferente deberá diligenciar el formato suministrado por la entidad, de acuerdo a la vinculación laboral de cada profesional ofertado y al régimen tributario del oferente. El valor del presupuesto se estableció de acuerdo a las normas, requerimientos y estudio de mercado, teniendo en cuenta como referencia los precios de la tabla de honorarios para contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano–IDU.

CONFORME AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 114 -1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO; CUANDO EL PROPONENTE ESTE EXONERADO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA AL ICBF Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: AL FACTOR MULTIPLICADOR CON EL QUE SE CALCULÓ EL PRESUPUESTO OFICIAL SE LE DESCONTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A DICHAS OBLIGACIONES.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Nota 3: El valor del contrato incluye: el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. Se tuvo como referencia los precios de la tabla de honorarios para contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

2.4.1 REQUISITOS JURÍDICOS	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS S.A.S. – CNP S.A.S. NIT. No. 900.413.014-0	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. No. 900.416.314-9
Persona Natural	N/A	N/A
Persona Jurídica Privada	CUMPLE	CUMPLE
Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A
a. Carta de Presentación (Anexo 1) Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. (Anexo N. 1) La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna. En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa. Cuando el Representante Legal del Proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente, la propuesta deberá venir avalada por un profesional en estas ramas. (De igual forma debe hacerse en caso de tratarse de personas naturales que no ostente el título de Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente).	**NO CUMPLE** - No acredita la condición de ingeniero civil o arquitecto del representante legal ni presenta aval de un profesional en estas ramas - No identifica la sociedad en el párrafo correspondiente	CUMPLE

c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio – Matrícula Mercantil o Documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la Autoridad Competente.		3
El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.	CUMPLE Certificado de fecha : 14/01/2020 Fecha de matrícula: 09/02/2011 Fecha de Renovación: 29/04/2019	CUMPLE Certificado de fecha : 08/01/2020 Fecha de matrícula: 23/02/2011 Fecha de Renovación: 19/03/2019
En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el referido documento.	NA	NA
d. Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.	NA	NA
e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente.		
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2010 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 - Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, podrán participar	CUMPLE	CUMPLE

en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio. De igual manera, también pueden presentar oferta los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia.		
Todos los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP, deberán presentar con su propuesta su certificado de inscripción en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito. Quedan exceptuados de este requisito las personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que expresamente indique la Ley. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de Ley 1882 de 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de Ley 1882 de 2018. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numera	CUMPLE Fecha de Expedición: 16/01/2020 Inscripción:2019/06/21	CUMPLE Fecha de Expedición: 08/01/2020 Inscripción:28/05/2014 Renovación: 02/04/2019

1. Personas Naturales. La Persona Natural acreditará que se encuentra inscrito en el RUP a la fecha de presentación de la propuesta. Además, debe adjuntar fotocopia de su documento de identidad.	NA	NA
2. Personas Jurídicas. Deberán acreditar: La persona Jurídica acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales siguientes *(termino de duración, representación legal y objeto social).*	**NO CUMPLE** (El objeto social no se adecua al objeto contractual)	CUMPLE
a. Que se halle legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad **no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.**	CUMPLE	CUMPLE
b. Que su representante legal se halle facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.	CUMPLE	CUMPLE

3. Consorcio o Uniones Temporales. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además del RUP de cada uno de los integrantes que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciados firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. ***NOTA: EL IDIGER se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.***	NA	NA
En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos: • La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.	NA	NA
• Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del IDIGER.	NA	NA
• En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.	NA	NA
• Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y un (1) año más.	NA	NA
• El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá ser similar al del objeto a contratar.	NA	NA

• La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.	NA	NA
f) Inscripción en el RUP El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, la solicitud de este certificado se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme al cierre y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. Si este no se encuentra en firme se dará aplicación a lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018".	CUMPLE	CUMPLE

f) Garantía de Seriedad de la Propuesta. El oferente deberá constituir a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER con NIT 800.154.275-1, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; esta garantía, debe constituirse de conformidad con los términos y condiciones que se señalan en las Condiciones Especiales de Contratación. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben estar contenidos en el cuerpo de la garantía: ▯ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. ▯ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. ▯ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ▯ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)". Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal la propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad. La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una validez igual a la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados	**NO CUMPLE** PREVISORA SEGUROS S.A. Póliza No. 3003495 Vigencia del 30/01/2020 30/04/2020 Valor asegurado **$3.326.315** - La vigencia de la póliza es inferior a los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, esta debe cubrir mínimo hasta el **31/04/2020** - La caratula de la póliza no se detallan los eventos que cubre dicha garantía.	**CUMPLE** SEGUREXPO BANCOLDEXCESCE Póliza No.118268 Vigencia del 31/01/2020-29/05/2020 Valor asegurado **$3.326.315**

a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La misma deberá ser aportada al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo de la oferta, conforme al parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.		9
h) Documentos Confidenciales Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.	N/A	N/A
i) No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.	CUMPLE	CUMPLE
j) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 4A). Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 4A, firmado en original**, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.**	N/A	N/A
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus		

miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 4A aquí exigido. NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.	N/A	N/A
NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales de los últimos seis (6) meses.	NA	N/A
NOTA 3: El proponente persona natural empleador estará exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes conforme al segundo (2) párrafo del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario; lo anterior deberá indicarlo en el anexo correspondiente y así declararlo.	N/A	N/A
k. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 4B). Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO 4B, firmado en original**, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de	CUMPLE	CUMPLE

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		
NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del período certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.	N/A	N/A
***NOTA2**: ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.*	CUMPLE	CUMPLE
NOTA 3: En caso que el proponente persona jurídica contribuyentes declarantes de renta, sea beneficiario de la exoneración de aportes parafiscales al Sena al ICBF y seguridad social en salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes deberá indicarlo según lo requerido en el anexo 4B.	N/A	N/A
NOTA 4: Junto con los anexos 4A y 4B deberán allegar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores).	NA	NA
I) Fotocopia de la Inscripción en el RUT – Registro Único Tributario La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente el Registro único Tributario, **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC).	CUMPLE	CUMPLE

m) Fotocopia de la Inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria La fotocopia de la inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá; para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la suscripción del contrato. El RIT deberá estar actualizado a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.	CUMPLE	CUMPLE
n) Antecedentes Disciplinarios y Judiciales El IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad, así mismo, igualmente que no registre sanciones e inhabilidades disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar	CUMPLE	CUMPLE
h) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 "Recomendaciones en Materia de Contratación", expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará, si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentra al día en pago de multas impuestas con ocasión al código de policía, señaladas en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. Para lo cual la entidad verificar el linkhttps://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual. Es de aclarar, que se verificará que el proponente se encuentre al día en el pago de multas que le han sido impuestas; y en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada, se deberá tener en cuenta el recibo	CUMPLE	CUMPLE

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de pago que aporte el proponente con su oferta".		
o) Pacto de Transparencia El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.	CUMPLE	**CUMPLE**

	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS S.A.S. – CNP S.A.S. **NIT. No. 900.413.014-0**	**VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S.** **NIT. No. 900.416.314-9**
RESUMEN	**RECHAZADO** El objeto social del proponente no le permite desarrollar el objeto contractual. Adicionalmente no subsanó ninguna de los puntos solicitados.	**CUMPLE JURÍDICAMENTE**

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020

LEIDY KATHERINE ÁLVAREZ FLÓREZ
Verificadora Jurídica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

CONCURSO DE MERITOS IDIGER No. IDIGER- CM-001 -2020

VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: "INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS MITIGACIÓN EN EL SECTOR DELICIAS DEL CARMEN, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN DE LA CUIDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL."

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 33.263.148,00) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2016 del 04 de diciembre de 2019, del código presupuestal 3-4-100-104-203-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES".

2.3.1 REQUISITOS JURÍDICOS	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS NIT: 860090531-4	CONSORCIO INTERVENTORIA EL CARMEN INTEGRADO POR: INGENEIRIA DF SAS NIT:901151779-4 Y POR: JUAN CARLOS ROA ROJAS Cédula: 79.488.048	CONSORCIO LAS DELICIAS INTEGRADO POR: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S NIT: 900.965.653-5 Y POR: JUAN CARLOS ARAGON PINZON Cédula: 80.021.002

Persona Natural	N/A	NA	NA
Persona Jurídica Privada	APLICA	NA	NA
Consorcio o Unión Temporal	NA	APLICA	APLICA
a. Carta de Presentación (Anexo 1) Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. **(Anexo No.1)** En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa. Cuando el Representante Legal del Proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente, la propuesta deberá venir avalada por un profesional en estas ramas. (De igual forma debe hacerse en caso de tratarse de personas naturales que no ostente el título de Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio – Matrícula Mercantil o Documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la Autoridad Competente.					
El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.	CUMPLE Certificado de fecha 21-01-2020 Renovacion:06-03-2019	**INGENEIRIA DF SAS** CUMPLE Certificado de fecha 22-01-2020 Renovacion:28-03-2019	**JUAN CARLOS ROA ROJAS** NA	**CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S** CUMPLE Certificado de fecha 14-01-2020 Renovacion:16-03-2019	**JUAN CARLOS ARAGON PINZON** CUMPLE Certificado de fecha 29-01-2020 Renovacion:28-03-2019
En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.	CUMPLE			CUMPLE	
En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el referido documento.	CUMPLE			CUMPLE	
e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes		CUMPLEN			

expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente.					
Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite **"Inscripción de personas extranjeras"** del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP	CUMPLE	**INGENEIRIA DF SAS** CUMPLE	**JUAN CARLOS ROA ROJAS** CUMPLEN	**CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S** CUMPLE	**JUAN CARLOS ARAGON PINZON** CUMPLE
Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar actualizada y en firme al cierre del proceso, el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. En caso de que este certificado haya sido	CUMPLE	CUMPLEN			

suministrado al IDIGER por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que el IDIGER le tome y anexe al expediente de este concurso, siempre y cuando el proponente indique EN SU PROPUESTA, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este concurso se cumplan.					
En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, si la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. De conformidad con el Decreto mencionado anteriormente, se verificarán los siguientes aspectos jurídicos en el RUP. **NOTA No. 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP**	CUMPLE Fecha de Expedición: 28/02/2020 Inscripcion: 2011/09/15 Renovación: 2019/04/05	**INGENEIRIA DF SAS** CUMPLE Revisado en línea por la página RUES Inscripcion: 2018/03/06 Renovación: 2019/04/02	**JUAN CARLOS ROA ROJAS** CUMPLE Expedición: 30/01/2020 Inscripcion: 2012/08/30 Renovación: 2019/04/12	**CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S** CUMPLE Fecha de Expedición: 20/01/2020 Inscripcion: 2016/08/31 Renovación: 2019/03/30	**JUAN CARLOS ARAGON PINZON** CUMPLE Fecha de Expedición: 29/01/2020 Inscripcion: 2010/03/25 Renovación: 2019/04/16
1. Personas Naturales. La Persona Natural acreditará que se encuentra inscrito en el RUP a la fecha de		NA		NA	

presentación de la propuesta. Además, debe adjuntar fotocopia de su documento de identidad.	N/A		
2. Personas Jurídicas. Deberán acreditar: La persona Jurídica acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales siguientes *(termino de duración, representación legal y objeto social).*	CUMPLE	NA	CUMPLE
a. Que se halle legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad **no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.**	CUMPLE	NA	CUMPLE
b. Que su representante legal se halle facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.	CUMPLE	NA	CUMPLE
3. Consorcio o Uniones Temporales. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además del RUP de cada uno de los integrantes que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciados firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión	CUMPLE	NA	CUMPLE

temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. ***NOTA: EL IDIGER se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.***			
En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos: • La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.	CUMPLE	NA	CUMPLE
• Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del IDIGER.	CUMPLE	NA	CUMPLE
• En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de	CUMPLE	NA	CUMPLE

cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.			
• Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y un (1) año más.	CUMPLE	NA	CUMPLE
• El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá ser similar al del objeto a contratar.	CUMPLE	NA	CUMPLE
• La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.	CUMPLE	NA	CUMPLE
f) Inscripción El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, la solicitud de este certificado se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme al cierre y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.	CUMPLE	NA	CUMPLE

Dicho documento deberá ser expedido como mínimo con treinta días de anterioridad al cierre, el proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado RUP, cual **deberá estar actualizado y en firme.** ***NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP***			
g) Garantía de Seriedad de la Propuesta. El oferente deberá constituir a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER con NIT 800.154.275-1, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. **La garantía de seriedad de la Oferta deberá estar firmada en original.** ***La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una validez igual a la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días***	CUMPLE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A Póliza No. 1003180169501 Vigencia del 31/01/2020 al 10/05/2020 Valor asegurado $3.326.315	CUMPLE SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza No. 21-44-101316454 Vigencia del 31/01/2020 al 15/05/2020 Valor asegurado $3.326.315	CUMPLE SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza No. 14-44-101115664 Vigencia del 31/01/2020 al 10/05/2020 Valor asegurado $3.326.314.80

calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.			
h) Documentos Confidenciales Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.	N/A		NA
i) No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.	CUMPLE		CUMPLE
j) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 4A). Cuando el proponente sea una persona	N/A	NA	NA

natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 4A, firmado en original,** donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.**			
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 4A aquí exigido. **NOTA 1**: En caso de que el proponente no	N/A	NA	NA

tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.			
NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales de los últimos seis (6) meses.	NA	NA	NA
NOTA 3: El proponente persona natural empleador estará exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes conforme al segundo (2) párrafo del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario; lo anterior	N/A	NA	NA

deberá indicarlo en el anexo correspondiente y así declararlo.					
k. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 4B). Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO 4B**, **firmado en original**, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se debe cumplir con las notas correspondientes señaladas en el	CUMPLE	**INGENEIRIA DF SAS** CUMPLE	**JUAN CARLOS ROA ROJAS** CUMPLE	**CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S** CUMPLE	**JUAN CARLOS ARAGON PINZON** CUMPLE

literal en mención					
NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.	N/A	NA		NA	
NOTA2: *ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.*	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	

NOTA 3: Cuando el proponente persona jurídica sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta para Equidad - CREE, de conformidad el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 31 y 35 de la Ley 1607 de 2012, será beneficiario de la exoneración de aportes parafiscales (Sena e ICBF) y seguridad social en salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. La anterior condición se debe indicar en el anexo correspondiente y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.	NA	NA	NA
NOTA 4: Junto con el anexo 3B deberán allegar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores).	NA	NA	CUMPLE
Fotocopia de la cédula del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.					
i) Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente el Registro único Tributario, **deberá estar actualizado.**	CUMPLE	**INGENEIRIA DF SAS** CUMPLE	**JUAN CARLOS ROA ROJAS** CUMPLE	**CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S** CUMPLE	**JUAN CARLOS ARAGON PINZON** CUMPLE
m. Fotocopia de la inscripción en el RIT – Registro Único de Información Tributaria La fotocopia de la inscripción en el RIT registro único de información tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente	NA	**INGENEIRIA DF SAS** CUMPLE	**JUAN CARLOS ROA ROJAS** CUMPLE	**CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S** CUMPLE	**JUAN CARLOS ARAGON PINZON** CUMPLE

será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la suscripción del contrato. El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.					
n) Antecedentes Disciplinarios y Judiciales El IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad, así mismo, igualmente que no registre sanciones e inhabilidades disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.	CUMPLE Se verifican los antecedentes en Procuraduría, Personería y Policía Nacional y el Proponente (PJ y RL) no registra antecedentes y/o sanciones que lo puedan inhabilitar.	CUMPLE Se verifican los antecedentes en Procuraduría, Personería y Policía Nacional y el Proponente (PJ y RL) no registra antecedentes y/o sanciones que lo puedan inhabilitar.		CUMPLE Se verifican los antecedentes en Procuraduría, Personería y Policía Nacional y el Proponente (PJ y RL) no registra antecedentes y/o sanciones que lo puedan inhabilitar.	
o) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio					

de Defensa Nacional Policía Nacional. Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 "Recomendaciones en Materia de Contratación", expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará, si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentra al día en pago de multas impuestas con ocasión al código de policía, señaladas en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. Para lo cual la entidad verificará el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
p) Pacto de Transparencia (Anexo No.2) El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS NIT: 860090531-4	CONSORCIO INTERVENTORIA EL CARMEN INTEGRADO POR: INGENEIRIA DF SAS NIT:901151779-4 Y POR: JUAN CARLOS ROA ROJAS Cédula: 79.488.048	CONSORCIO LAS DELICIAS INTEGRADO POR: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S NIT: 900.965.653-5 Y POR: JUAN CARLOS ARAGON PINZON Cédula: 80.021.002
RESUMEN	CUMPLE JURIDICAMENTE 1. Se solicitó aclarar El Número del proceso toda vez que no correspondía en el encabezado de la carta de presentación no corresponde al del proceso y este fue allegado. 2. Se solicitó allegar la tarjeta profesional del Ingeniero civil, en este caso la del representante legal y este fue aportado. 3. De conformidad con el pliego de condiciones literal g, le solicitamos ajustar la garantía de	CUMPLE JURIDICAMENTE 1. Se Solicitó aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso del integrante INGENIERIA DF SAS y este fue aportado. 2. Se solicitó allegar Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la	CUMPLE JURIDICAMENTE

	seriedad por cuanto en la caratula de la misma no se detallan los eventos que cubre dicha garantía. Por lo anterior, se solicitó allegar las condiciones generales de la póliza o incluir los eventos en la caratula de la misma y estas fueron enviadas.	cámara de comercio del domicilio del proponente con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso del integrante del consorcio JUAN CARLOS ROA y este fue allegado.	

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2020

MARIA FÁBREGAS RUMBO
VERIFICADORA JURIDICA

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

IDIGER-CM-001-2020
VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS MITIGACIÓN EN EL SECTOR DELICIAS DEL CARMEN, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN DE LA CUIDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

PRESUPUESTO: El costo oficial total (Incluido IVA) de la interventoría , administrativa, técnica, financiera, social y ambiental derivada del concurso de méritos abierto se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 33.263.148,00)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2016 del 04 de diciembre de 2019, del código presupuestal 3-4-100-104-203-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES" En los costos de personal se incluyó el factor multiplicador, el cual no es un elemento evaluable en la presentación de la propuesta sino es un requisito para el seguimiento contractual; sin embargo este debe ser anexo a la propuesta económica.

Este elemento debe ser tenido en cuenta para la elaboración de la oferta económica. Para la presentación del Factor Multiplicador, el oferente deberá diligenciar el formato suministrado por la entidad, de acuerdo a la vinculacvión laboral de cada profesional ofertado y al régimen tributario del oferente. El valor del presupuesto se estableció de acuerdo a las normas, requerimientos y estudio de mercado, teniendo en cuenta como referencia los precios de la tabla de honorarios para contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano–IDU. CONFORME AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 114 -1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO; CUANDO EL PROPONENTE ESTE EXONERADO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA AL ICBF Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: AL FACTOR MULTIPLICADOR CON EL QUE SE CALCULÓ EL PRESUPUESTO OFICIAL SE LE DESCONTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A DICHAS OBLIGACIONES.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Nota 3: El valor del contrato incluye: el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. Se tuvo como referencia los precios de la tabla de honorarios para contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

2.5.2. REQUISITOS JURÍDICOS	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S SIGLAS: INGCONSASAS N.I.T. : 900104908-4	CONSUTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S NIT: 900071141-9 REPRESENTANTE: NELSON

	REPRESENTANTE: PEREZ SUAREZ FREDDY HUMBERTO C.C. 93400160	ORLANDO BARRERA TORRES. C.C.9.396.784
Persona Natural	N/A	N/A
Persona Jurídica Privada	APLICA	APLICA
Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A
a) CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO NO. 1) deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. (Anexo N. 1) La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna. En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa. Cuando el Representante Legal del Proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente, la propuesta deberá venir avalada por un profesional en estas ramas. (De igual forma debe hacerse en caso de tratarse de personas naturales que no ostente el título de Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente).	CUMPLE 04/02/2020 se consultó a través de COPNIA en línea en donde se certificó que la matricula del Ing. Civil se encuentra vigente.	CUMPLE 04/02/2020 se consultó a través de COPNIA en línea en donde se certificó que la matricula del Ing. Civil se encuentra vigente.
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente en el caso de persona natural. En el caso de personas jurídicas fotocopia dela cédula del representante legal, según corresponda Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía. Si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por autoridad competente. Si el proponente es persona jurídica, el representante legal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadania de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio – Documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la Autoridad Competente.	CUMPLE	CUMPLE

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.	CUMPLE Expedición:13/01/2020 Inscripción:06/09/2006 Renovación:01/04/2019	CUMPLE Expedición:14/01/2020 Inscripción:20/02/2006 Renovación:29/03/2019
En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.	CUMPLE	CUMPLE
En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el referido documento.	N/A	N/A
En caso que el oferente no deba estar inscrito en la Cámara de Comercio deberá aportar el documento que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.	N/A	N/A
D) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.	N/A	N/A
E) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2010 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 - Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio. De igual manera, también pueden presentar oferta los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia. Todos los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP, deberán presentar con su propuesta su certificado de inscripción en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito. Quedan exceptuados de este requisito las personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que expresamente indique la Ley. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha	CUMPLE Expedición:13/11/2019 Inscripción:11/05/2017 Renovación:29/04/2019	CUMPLE Expedición:13/11/2019 Inscripción:11/05/2017 Renovación:29/04/2019

fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de Ley 1882 de 2018. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes aspectos jurídicos en el RUP		
1. Personas Naturales. La Persona Natural acreditará que se encuentra inscrito en el RUP a la fecha de presentación de la propuesta. Además debe adjuntar fotocopia de su documento de identidad.	N/A	N/A
2. Personas Jurídicas. Deberán acreditar: La persona Jurídica acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales siguientes (termino de duración, representación legal y objeto social)	CUMPLE	CUMPLE
a. Que la persona jurídica se halle legalmente constituida y que el término de duración de su existencia no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.	CUMPLE	CUMPLE
b. Que su representante legal se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.	CUMPLE	CUMPLE
3. Consorcio o Uniones Temporales: En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además del RUP de cada uno de los integrantes que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciados firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal, salvo que exista autorización previa y expresa por parte de la Entidad. En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato allegar la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN a la Oficina de Gestión Contractual del IDIGER. NOTA: EL IDIGER se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:	N/A	N/A
La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.	N/A	N/A

Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del IDIGER.	N/A	N/A
En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.	N/A	N/A
• Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y un (1) año más.	N/A	N/A
• El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá ser similar al del objeto a contratar.	N/A	N/A
• La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.	N/A	N/A
• Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.		
4. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este documento para las personas jurídicas. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.	N/A	N/A
5. Personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país: Deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país de origen los siguientes requisitos: • Que se halla legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más. • Que su representante legal o apoderado se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación. • Que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante. Nota: los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, esto es, el proponente	N/A	N/A

deberá constatar que el país origen de los documentos haga parte de la Convención de la Apostille. De no ser así, deberá cumplirse la cadena de autenticaciones a las que hace referencia el Código de Procedimiento Civil Colombiano.		
6. INSCRIPCIÓN EN EL RUP El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, la solicitud de este certificado se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme al cierre y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. Si este no se encuentra en firme se dará aplicación a lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018".	CUMPLE	CUMPLE
G. Garantía de Seriedad de la Propuesta El oferente deberá constituir a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER con NIT 800.154.275-1, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; esta garantia, debe constituirse de conformidad con los términos y condiciones que se señalan en las Condiciones Especiales de Contratación. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben estar contenidos en el cuerpo de la garantía: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. El IDIGER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)". Igualmente, la póliza de	CUMPLE MUNDIAL DE SEGUROS Póliza No. I-100001671 Fecha expedición:30/01/20120 Vigencia 31/01/2020 al 05/04/2020 Valor: $ 3,326,314.80 El proponente ajusta la garantía de la seriedad de la oferta conforme al pliego de condiciones.	CUMPLE SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 30-44-101037208 Fecha expedición:28/01/20120 Vigencia 31/01/2020 al 06/05/2020 Valor: $ 3,326,314.80

garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal la propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad. La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una validez igual a la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La misma deberá ser aportada al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo de la oferta, conforme al parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.		
h) Documentos Confidenciales Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.	N/A	N/A
i) No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales Página 19 de 56 expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.	CUMPLE	CUMPLE
h. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO 4 A) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el ANEXO 4A, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	N/A	N/A
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 4A aquí exigido.	N/A	N/A
NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.	N/A	N/A
NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales de los últimos seis (6) meses.	N/A	N/A

NOTA 3: El proponente persona natural empleador estará exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes conforme al segundo (2) del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario; lo anterior deberá indicarlo en el anexo correspondiente y así declararlo.	N/A	N/A
ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS PERSONAS NATURALES REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.	N/A	N/A
k) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 4B). Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO 4B, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe Página certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE	CUMPLE
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el **ANEXO No. 4B** aquí exigido.	N/A	N/A
NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.	N/A	N/A

***NOTA 2**: ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.*	CUMPLE	CUMPLE
NOTA 3: Junto con el anexo correspondiente deberán anexar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores.	N/A	N/A
l) Fotocopia de la Inscripción en el RUT – Registro Único Tributario La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente el Registro único Tributario, deberá estar actualizado a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC).	CUMPLE	CUMPLE
m) Fotocopia de la Inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria La fotocopia de la inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá; para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la suscripción del contrato. El RIT deberá estar actualizado a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013	CUMPLE	N/A
n) Antecedentes Disciplinarios y Judiciales El IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad, así mismo, igualmente que no registre sanciones e inhabilidades Página 21 de 56 disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.	CUMPLE Se verifican los antecedentes en Procuraduría, Personería y Policía Nacional y el Proponente (PJ y RL) no registra antecedentes y/o sanciones que lo puedan inhabilitar.	CUMPLE Se verifican los antecedentes en Procuraduría, Personería y Policía Nacional y el Proponente (PJ y RL) no registra antecedentes y/o sanciones que lo puedan inhabilitar.

h) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 "Recomendaciones en Materia de Contratación", expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará, si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentra al día en pago de multas impuestas con ocasión al código de policía, señaladas en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. Para lo cual la entidad verificará el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual. Es de aclarar, que se verificará que el proponente se encuentre al día en el pago de multas que le han sido impuestas; y en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente con su oferta".	CUMPLE	CUMPLE
o) Pacto de Transparencia (ANEXO 2) El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN	**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S SIGLAS: INGCONSASAS N.I.T. : 900104908-4 REPRESENTANTE: PEREZ SUAREZ FREDDY HUMBERTO C.C. 93400160**	**CONSUTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S NIT: 900071141-9 REPRESENTANTE: NELSON ORLANDO BARRERA TORRES. C.C.9.396.784**
	CUMPLE JURIDICAMENTE	**CUMPLE JURIDICAMENTE**

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020

DIANA MARCELA BARBOSA HERNANDEZ
VERIFICADORA JURIDICA